



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00708

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 del C.G del P., en armonía con el numeral 4 del artículo 321 de la citada codificación **CONCEDER** el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, en el efecto suspensivo en contra del auto a través del cual se NEGÓ el mandamiento de pago adiado 20 de enero de 2022.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022. La secretaria,  MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria
--

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.